



**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE
EVENTO DUATLÓN QUILLÓN 2023”.**

**APRUEBA CONTRATACIÓN COMPRA
ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 7.138 /

QUILLÓN, 22 NOV 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°87 de fecha 11 de octubre de 2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1252, de fecha 18.10.2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-455-COT23, de fecha 24.10.2023, denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO DUATLÓN QUILLÓN 2023”**;
4. Orden de Compra N°5040-417-AG23, de fecha 30.10.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°206/23 de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
11. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
12. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;



14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
16. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir un servicio de producción de eventos con pantalla led, amplificación, animador y generador, y darle un realce a la actividad, coordinado por la oficina de Deportes y Recreación.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-455-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 24.10.2023 y fecha de cierre 26.10.2023, de las empresas:

PABLO ANDRES GONZALEZ BUSTOS, SERVICIOS DE AMPLIFICACION E.I.R.L. 76.430.926-k	Se cotiza todo lo requerido, no se puede adjuntar archivo por error de portal mercadopublico.cl adjunto link con cotización: https://drive.google.com/file/d/1WibOMh7nxBfZww5YUQQOoDBp76rQoO/view?usp=sharing	\$ 399.999
--	--	------------

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PABLO ANDRES GONZALEZ BUSTOS, SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E.I.R.L. RUT 76.430.926-K**, por la suma de **\$399.999.-** (Trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) Impuesto incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO DUATLÓN QUILLÓN 2023**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.



2. **REGULARIZA**, emisión de Orden de Compra, de fecha 30.10.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 08 011SP 05 Bienes y Servicios de Consumo – Servicios Generales – Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGAR CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

NAC/MI

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.